



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE SEPTIEMBRE DE 2015	7619
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. - 4496

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO"

Convocatoria: 003

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional para la Adquisición de Estímulos Al Personal Operativo (Vales de Despensa) de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56270420-003-15	\$ 1,300.00	15/09/15 10.00 horas	17/09/15 10.00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/09/15 10:00 horas	25/09/15 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C800000000	VALE DE DESPENSA DE \$200.00, \$100.00 Y \$1.00	3972	FAJILLAS
2	C800000000	VALE DE DESPENSA DE \$200.00 Y \$100.00	250	FAJILLAS

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta [www.secolab.gob.mx](http://www.secolab.gob.mx) y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases, con el siguiente horario: La que señalen las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas, o pago directo en el banco: Banco BANAMEX, S.A., No. de cuenta: 08208158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000. Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", ubicado en: Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Septiembre del 2015 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco" Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Subdirección de Recursos humanos, los días La que señalen las bases, en el horario de entrega: La que señalen las bases
- Plazo de entrega: 10 días naturales
- El pago se realizará: CREDITO.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

CENTRO, TABASCO, A. 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LIC. ALEJANDRO LÓPEZ TENORIO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
RUBRICA

No. - 4507

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO"

Convocatoria: 004

Con fundamento en los Artículos 75 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional para la Adquisición de: MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56270420-004-15	\$ 1,300.00	17/09/15 10:00 horas	18/09/15 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/09/15 10:00 horas	05/10/15 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C800000000	SOVERANE LIQUIDO (SEVOFLURANO) FRASCO 250 ML	20	FRASCOS
2	C800000000	CLONAZEPAM TABLETAS C/TAB. CONT CLONAZEPAM 2MG ENVASE CON 30	50	CAJA
3	C800000000	NITROPRUSIATO DE SODIO SOL. INY. 50MG FRASCO AMPULA	5	FRASCO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta [www.seccobib.cob.mx](http://www.seccobib.cob.mx) y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 983 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases, con el siguiente horario: La que señalen las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas, o pago directo en el banco Banco BANAMEX, S.A. No. de cuenta: 06206158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas en: En el auditorio del Laboratorio de Salud, ubicado en: Calle s/n entre Universidad y Calle 3, Colonia el Recreo, C.P. 66020, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas, en: el auditorio del Laboratorio de Salud, ubicado en: Calle s/n entre Universidad y Calle 3, Colonia el Recreo, C.P. 66020, Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 05 de Octubre del 2015 a las 10:00 horas, en: el auditorio del Laboratorio de Salud, ubicado en: Calle s/n entre Universidad y Calle 3, Colonia el Recreo, C.P. 66020, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de entrega de muestra se efectuará el día 22 de Septiembre de 2015 de 09:00 horas a 13:00 hrs, en: el almacén general de la Secretaría de Salud ubicado en AV. Butano no. 15 ante aluminio y nitrógeno segunda etapa ciudad industrial. Tel. 140-75-40.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Subdirección de Recursos humanos, los días La que señalen las bases, en el horario de entrega. La que señalen las bases.
- Plazo de entrega: 20 días hábiles.
- El pago se realizará: CREDITO.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LIC. ALEJANDRO LÓPEZ TENORIO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA

No. - 4510

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO"

Convocatoria: 005

Con fundamento en los Artículos 75 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional para la Adquisición de: Materiales, Accesorios y Suministros Médicos de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Nacional

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
56270420-005-15	\$ 1,300.00	17/09/15 10:00 horas	21/09/15 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	05/10/15 10:00 horas	13/10/15 10:00 horas

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C800000000	APOSITO TRANSPARENTE C/FIJAS DE SUJECION 7 CM X 8.5 CM TEGADERM IV) CAJA CON 100 PIEZA	15	CAJA
2	C800000000	CATETER PARA VENOCISIS DE POLIURETANO ESTERIL Y DESECHABLE, RADIOPACO CON AGUJA 22 GA X 25 MM CAJA CON 50	50	CAJA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta [www.seccobib.cob.mx](http://www.seccobib.cob.mx) y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 983 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases, con el siguiente horario: La que señalen las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas, o pago directo en el banco Banco BANAMEX, S.A. No. de cuenta: 06206158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas en: En el auditorio del Laboratorio de Salud, ubicado en: Calle s/n entre Universidad y Calle 3, Colonia el Recreo, C.P. 66020, Villahermosa, Tabasco.
- El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 05 de Octubre de 2015 a las 10:00 horas, en: el auditorio del Laboratorio de Salud, ubicado en: Calle s/n entre Universidad y Calle 3, Colonia el Recreo, C.P. 66020, Villahermosa, Tabasco.
- La Apertura de la Propuesta Económica se efectuará el día 13 de Octubre del 2015 a las 10:00 horas, en: el auditorio del Laboratorio de Salud, ubicado en: Calle s/n entre Universidad y Calle 3, Colonia el Recreo, C.P. 66020, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de entrega de muestra se efectuará el día 25 de Septiembre de 2015 de 09:00 horas a 13:00 hrs, en: el almacén general de la Secretaría de Salud ubicado en AV. Butano no. 15 ante aluminio y nitrógeno segunda etapa ciudad industrial. Tel. 140-75-40.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Subdirección de Recursos humanos, los días La que señalen las bases, en el horario de entrega. La que señalen las bases.
- Plazo de entrega: 20 días hábiles.
- El pago se realizará: CREDITO.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LIC. ALEJANDRO LÓPEZ TENORIO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA

No. - 4505

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TABASCO**  
**Dirección Técnica**  
**Convocatoria Pública Estatal**

Convocatoria no.: 003

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, se convoca a las personas físicas o jurídicas colectivas que cuenten con registro vigente en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56062001-014-15 CEAS-FISE-014/2015	\$2,000.00	18/09/2015	17/09/2015, 09:00 horas	18/09/2015, 13:00 horas	24/09/2015, 09:00 horas	\$ 1'800,000.00	120, 230, 240, 340

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendario
00000	SD827.- Construcción del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable, Ribera Alta 1ra. Sección, en el Municipio de Centla, Tabasco.	12/Oct/2015	75 días

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56062001-015-15 CEAS-FISE-015/2015	\$2,000.00	18/09/2015	17/09/2015, 09:00 horas	18/09/2015, 13:30 horas	24/09/2015, 10:30 horas	\$ 1'800,000.00	120, 230, 240, 340, 440

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendario
00000	SD828.- Construcción del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable, Ejido las Tijeras, en el Municipio de Centla, Tabasco.	12/Oct/2015	75 días

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56062001-016-15 CEAS-FISE-016/2015	\$2,000.00	18/09/2015	17/09/2015, 09:00 horas	18/09/2015, 14:00 horas	24/09/2015, 12:00 horas	\$ 2'500,000.00	120, 230, 240, 340, 440

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendario
00000	SD829.- Construcción del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable, R/a. la Sabana, en el Municipio de Centla, Tabasco.	12/Oct/2015	75 días

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56062001-017-15 CEAS-FISE-017/2015	\$2,000.00	18/09/2015	17/09/2015, 09:00 horas	18/09/2015, 14:30 horas	24/09/2015, 13:30 horas	\$ 3'900,000.00	120, 230, 240, 340, 440

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendario
00000	SD831.- Construcción del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable, R/a. Miguel Hidalgo 1ra. Sección, en el Municipio de Centla, Tabasco.	12/Oct/2015	75 días

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56062001-018-15 CEAS-FISE-018/2015	\$2,000.00	21/09/2015	17/09/2015, 09:00 horas	21/09/2015, 10:00 horas	25/09/2015, 12:00 horas	\$ 2'250,000.00	120, 230, 240, 340, 440

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendario
00000	SD832.- Construcción del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable, R/a. Miguel Hidalgo 2da. Sección, en el Municipio de Centla, Tabasco.	12/Oct/2015	75 días

- El porcentaje de contenido nacional será del 50% (Art. 35 frac. XI de la LOPySRMET)
- Se requiere tener la(s) especialidad(es) siguiente(s): Arriba indicada(s), del Registro Único de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco
- Origen de los fondos y oficio de autorización: los recursos para la ejecución de estos proyectos serán del "Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) Ramo General 33, Fondo III" ejercicio 2015, autorizado con oficio número SPF/TR1122/2015, de fecha 05 de Junio de 2015.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet <http://www.secotab.gob.mx>, o bien en Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco; Teléfonos (993) 3136600 ext. 2934, fax (993) 315 60 25, de lunes a viernes de 8 00 a 15 00 horas.
- Forma de pago: los interesados en registrarse para participar en la licitación de su interés, podrán descargar el formato de pago que se encuentra disponible en la página <http://www.secotab.gob.mx>, y deberán efectuar sus pagos en efectivo, en el departamento de caja y pagaduría de este organismo ubicada en la Calle Benito Juárez N°. 115-A, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco; de lunes a viernes de 8 00 a 14:00 horas
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos, que presenten recibos de pago con sello después de la fecha indicada del límite para aduñar las bases.
- Idioma para presentar la(s) propuesta(s): español.
- El lugar y hora para visita de obra será: en el Depto. de Licitaciones y Precios Unitarios de la Dirección Técnica, ubicado en Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco, el día y hora arriba señalado.
- El lugar y hora para la junta de aclaraciones será: en el Depto. de Licitaciones y Precios Unitarios de la Dirección Técnica, ubicado en Paseo de la Sierra #402, colonia Reforma, C.P. 86080 Centro (Villahermosa), Tabasco, en el día y hora arriba señalado.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalada en la sala de juntas del Depto. de Licitaciones y Precios Unitarios de la Dirección Técnica de este organismo, ubicada en Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco, y al final del acto se dará a conocer el día y hora del fallo.
- Moneda: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30%.
- Presentación del registro vigente en el Registro Único de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No se aceptarán propuestas de los licitantes que presenten adeudos fiscales en el Estado.
- No podrán participar quienes se encuentren en algún supuesto del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco.
- Presentar solicitud de inscripción dirigida al C. Ing. Alejandro de la Fuente Godínez, Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Tabasco, citando el número de licitación y descripción de la obra en hoja membretada.
- Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley y 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Condiciones de pago: se formularán estimaciones mensuales que no excedan 30 días naturales, que serán liquidadas a más tardar a los 10 días naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente en caso que el pago corresponda a la dependencia o entidad; en caso de pago por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco ésta contará con un plazo de 25 días naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.

Villahermosa (Centro), Tabasco, a 12 de Septiembre de 2015

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL

No.- 4506

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TABASCO**

Dirección Técnica  
Convocatoria Pública Estatal

Convocatoria no.: 004

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con registro vigente en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56062001-019-15 CEAS-FISE-019/2015	\$2,000.00	21/09/2015	17/09/2015, 09:00 horas	21/09/2015, 11:00 horas	25/09/2015, 13:30 horas	\$ 1'900,000.00	120, 230, 240, 340

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendario
00000	SD825.- Construcción del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable, Ribera Alta 2da. Sección (Salsipuedes), en el Municipio de Centla, Tabasco.	12/Oct/2015	75 días

- El porcentaje de contenido nacional será del 50% (Art. 35 frac. XI de la LOPYSRMET).
- Se requiere tener la(s) especialidad(es) siguiente(s): Arriba indicada(s), del Registro Único de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- Origen de los fondos y oficio de autorización: los recursos para la ejecución de estos proyectos serán del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) Ramo General 33, fondo III, Economías 2014, autorizados mediante oficio número SPF/AL0955/2015, de fecha 05 de Junio de 2015.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, o bien en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco; Teléfonos (993) 3136600 ext. 2934; fax (993) 315 60 25, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
- Forma de pago: los interesados en registrarse para participar en la licitación de su interés, podrán descargar el formato de pago que se encuentra disponible en la página <http://www.secotab.gob.mx>, y deberán efectuar sus pagos en efectivo, en el departamento de caja y pagaduría de este organismo ubicada en la Calle Benito Juárez N° 115-A, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos, que presenten recibos de pago con sello después de la fecha indicada del límite para adquirir las bases.
- Idioma para presentar la(s) propuesta(s): español
- El lugar y hora para visita de obra será: en el Depto. de Licitaciones y Precios Unitarios de la Dirección Técnica, ubicado en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco, el día y hora arriba señalado.
- El lugar y hora para la junta de aclaraciones será: en el Depto. de Licitaciones y Precios Unitarios de la Dirección Técnica, ubicado en: Paseo de la Sierra #402, colonia Reforma, C.P. 86080 Centro (Villahermosa), Tabasco, en el día y hora arriba señalado.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalada en la sala de juntas del Depto. de Licitaciones y Precios Unitarios de la Dirección Técnica de este organismo, ubicada en Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco, y al final del acto se dará a conocer el día y hora del fallo.
- Moneda: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30%.
- Presentación del registro vigente en el Registro Único de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No se aceptarán propuestas de los licitantes que presenten adeudos fiscales en el Estado.
- No podrán participar quienes se encuentren en algún supuesto del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco.
- Presentar solicitud de inscripción dirigida al C. Ing. Alejandro de la Fuente Godínez, Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Tabasco, citando el número de licitación y descripción de la obra en hoja membretada.
- Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley y 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Condiciones de pago: se formularán estimaciones mensuales que no excedan 30 días naturales, que serán liquidadas a más tardar a los 10 días naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente en caso que el pago corresponda a la dependencia o entidad; en caso de pago por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco ésta contará con un plazo de 25 días naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.

Villahermosa (Centro), Tabasco, 12 de Septiembre de 2015

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL

No.- 4509

## ACUERDO

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el Gobierno del Estado de Tabasco tiene como misión procurar condiciones que permitan desarrollar programas de apoyo para todos los sectores productivos, otorgándoles prioridad a los productores agropecuarios, en el contexto de una estrategia integral para el desarrollo rural y el estímulo al comercio exterior.

**SEGUNDO:** Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tabasco tiene como propósito consolidar una economía competitiva con alta generación de empleo, con énfasis en la prioridad que tiene el campo para el futuro del Estado Tabasco, al recuperar nuestra vocación agrícola y ganadera a través del fortalecimiento de la producción primaria, y de manera simultánea avanzar en la industrialización de sus productos. Considera un aporte sustantivo al fortalecimiento de la sanidad agropecuaria y acuícola la inocuidad agroalimentaria, la agroindustria y la comercialización, componentes indispensables para el desarrollo integral del medio rural. Para ello, se contempla el desarrollo de campañas zoonosológicas así como el fortalecimiento al control de la movilización y el establecimiento de sistemas de trazabilidad para mejorar las condiciones sanitarias de la ganadería de Tabasco y coadyuvar al control del abigeato.

**TERCERO:** Que el 6 de octubre de 2004, se publicó el Suplemento "B", en el Periódico Oficial número 6478, el Acuerdo mediante el cual se declara de observancia obligatoria los procedimientos de la campaña contra la tuberculosis bovina en la circunscripción territorial del Estado de Tabasco, con el objeto de establecer y regular los procedimientos, actividades y estrategias de la Campaña.

**CUARTO:** Que Tabasco tiene un estatus sanitario reconocido nacional e internacionalmente en el manejo de salud animal de diversas especies y tiene el reconocimiento como "Acreditado Preparatorio" en siete de sus municipios conferido por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA) que brinda a los productores pecuarios mayores oportunidades de comercialización y mejores precios de venta.

**QUINTO:** Que el 29 de mayo de 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Norma Oficial Mexicana (NOM), Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas (SINIDA) que establece las características, especificaciones, procedimientos, actividades y criterios para la identificación individual, permanente e irrepitible de los bovinos y colmenas, a efecto de fortalecer el control sanitario, asegurar

la rastreabilidad y trazabilidad y apoyar el combate contra el abigeato de bovinos y colmenas.

**SEXTO:** Que esta norma establece también que la vigilancia y aplicación de esta Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y circunscripciones territoriales, de conformidad con los acuerdos de coordinación respectivos, siendo de observancia obligatoria para todos los propietarios o poseedores, exportadores e importadores de bovinos y colmenas; incluyendo a criadores, desarrolladores, introductores, engordadores, comercializadores, acopiadores, establecimientos de sacrificio, estaciones cuarentenarias y puntos de verificación zoonosanitaria.

**SÉPTIMO:** Que la implementación del SINIDA beneficiará a la ganadería bovina del país, por ser una herramienta indispensable para el registro de información relacionada con el inventario ganadero, datos productivos, sanitarios, etc. Además de proporcionar registros de trazabilidad confiables.

**OCTAVO:** Que dado el creciente intercambio comercial de productos de origen animal entre países, ha generado políticas globales e integradas de protección alimentaria a los consumidores a través de reglamentaciones nacionales e internacionales más estrictas, que establecen como tema prioritario la rastreabilidad de los animales y sus productos.

**NOVENO:** Que la identificación individual del ganado bovino con arete del SINIDA, la certificación de origen y la trazabilidad, son elementos indispensables para el control y vigilancia epidemiológica de las enfermedades, registros confiables en la movilización animal desde su origen hasta el destino final, lo cual permita ofrecer un mercado más transparente, seguro y por tanto confiable a los consumidores.

**DÉCIMO:** Que la actual Administración Pública Estatal, pendiente de las acciones y compromisos que deben hacerse realidad en beneficio de la sociedad, estima necesario establecer como medida de seguridad obligatoria con el fin de regular y controlar la movilización de ganado bovino en pie en el Estado de Tabasco o destinado al mercado de exportación.

Por lo antes expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**POR EL QUE SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL ARETE DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL PARA BOVINOS Y COLMENAS (SINIDA) PARA REGULAR LA MOVILIZACIÓN DE GANADO BOVINO EN PIE DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**Artículo 1.-** Se establece como obligatorio en el Estado de Tabasco el uso de arete del SINIDA, como medida de seguridad necesaria para la regulación y control de la movilización en pie de ganado bovino y colmenas; dentro o hacia el exterior del territorio

estatal, con el propósito de facilitar los elementos para una adecuada trazabilidad y rastreabilidad que contribuyan al control y vigilancia epidemiológica de enfermedades y plagas que afecten a estas especies pecuarias, faciliten la certificación de origen y coadyuven a la prevención del abigeato.

**Artículo 2.-** Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesquero en coordinación con las autoridades federales competentes y organismos auxiliares de cooperación, establecer los requisitos de movilización de ganado en pie dentro del territorio estatal, para lo cual se deberá acreditar la identificación oficial del ganado con el arete del SINIDA desde el hato de origen.

**Artículo 3.-** Para efecto del presente Acuerdo, se entenderá por:

- i. BCI: Banco Central de Información;
- II. **CENTRO DE ACOPIO:** Área o lugar donde concentran las especies pecuarias, sus productos o subproductos, provenientes de una o diferentes unidades de producción, para ser trasladados hacia centros de transformación o su comercialización en los mercados locales o nacionales;
- III. CURP: Clave Única de Población;
- IV. DOF: Diario Oficial de la Federación;
- V. FIERRO: Instrumento de herrar a fuego en el cuerpo del animal, que identifica en forma permanente al propietario del mismo;
- VI. **GUÍA DE TRÁNSITO:** Documento oficial autorizado por el Gobierno del Estado de Tabasco necesario para la movilización de ganado dentro de su circunscripción territorial y expedido en los Centros registrados ante la SEDAFOF;
- VII. HATO: Conjunto de cabezas de ganado bovino ubicado en una unidad de producción pecuaria.
- VIII. NOM: Norma Oficial Mexicana;
- IX. PGN: Padrón Ganadero Nacional;
- X. PSG: Prestador de Servicios Ganaderos;
- XI. **RASTREABILIDAD:** Conjunto de actividades técnicas y administrativas de naturaleza epidemiológica que se utilizan para determinar a través de investigaciones de campo y del análisis de registros, el origen de un problema zoonosario y su posible diseminación hasta sus últimas consecuencias, con miras a su control o erradicación;
- XII. SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación o su equivalente en la administración pública federal;
- XIII. SEDAFOF: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero;
- XIV. SINIDA: Sistema Nacional de Identificación Animal para bovinos y colmenas;
- XV. **TRAZABILIDAD:** Serie de actividades técnicas y administrativas sistematizadas que permiten registrar los procesos relacionados con el nacimiento, crianza, engorda, reproducción, sacrificio y procesamiento de un animal, los bienes de origen animal, así como de los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos hasta su fase final, identificando en cada etapa su

ubicación espacial y en su caso los factores de riesgo zoonosarios y de contaminación que pueden estar presentes en cada una de las actividades;

XVI. UPP: Unidad de Producción Pecuaria;

XVII. USDA: Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América; y

XVIII. VAL: Ventanilla Autoriza Local del SINIDA.

**Artículo 4.-** Para la obtención de la credencial de identificación como integrante del Padrón Estatal de Productores de Ganado Bovino, el productor deberá inscribirse al PGN, obtener su clave UPP, identificar con arete del SINIDA al 100% de su hato, registrar o actualizar el registro de fierro marcador ante el H. Ayuntamiento del municipio correspondiente, presentar identificación oficial y curp.

**Artículo 5.-** La presentación de la credencial de identificación del Padrón de Productores de Ganado Bovino será obligatoria para la obtención de la Guía de Tránsito emitida por los centros expedidores autorizados por la SEDAFOP, debiendo registrar en ella los números de aretes SINIDA que correspondan a los bovinos movilizados.

**Artículo 6.-** Todo ganado bovino movilizado dentro del territorio del estado, con independencia de la finalidad, deberá estar identificado con el arete SINIDA.

**Artículo 7.-** Los productores, poseedores o propietarios de ganado en el estado, están obligados a mantener identificada toda la población de ganado bovino que conforme su hato, debiendo reportar bajas, nacimientos e incrementos por compra o donación, por lo menos cada seis meses en las VAL del SINIDA que les corresponda, incluyendo todo aquel ganado procedente de otras entidades federativas que haya ingresado a su hato y forme parte del mismo.

**Artículo 8.-** Los acopiadores, engordadores, comercializadores y centros de sacrificio están obligados a obtener la constancia que los acredita como PSG ante las VAL del SINIDA que les corresponda y efectuar su registro en la SEDAFOP; así mismo, solo podrán adquirir ganado en pie identificado con el arete del SINIDA.

**Artículo 9.-** Los Centros de Acopio de ganado bovino en pie, deberán contar con el registro ante la SEDAFOP y los responsables, administradores o encargados de ellos, están obligados a obtener la constancia que los acredita como PSG ante las VAL del SINIDA que les corresponda; así mismo, sobre podrán adquirir ganado en pie identificado con el arete del SINIDA siendo causal de sanción su remoción o sustitución por cualquier otro tipo de identificación.

**Artículo 10.-** En los casos de ganado movilizado que ingrese a los centros de sacrificio; los Administradores del centro tendrán la obligación de retener, resguardar y entregar mediante oficio, los aretes del SINIDA a las VAL correspondientes, para su baja o cancelación en el BCI.

**Artículo 11.-** El incumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás normatividad federal o estatal aplicable en la materia.

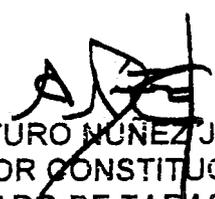
Artículo 12.- Serán autoridades coadyuvantes en el control de la movilización animal, las instituciones ministeriales y las diferentes instituciones policiales del Estado, quienes actuarán conforme a sus atribuciones.

TRANSITORIO

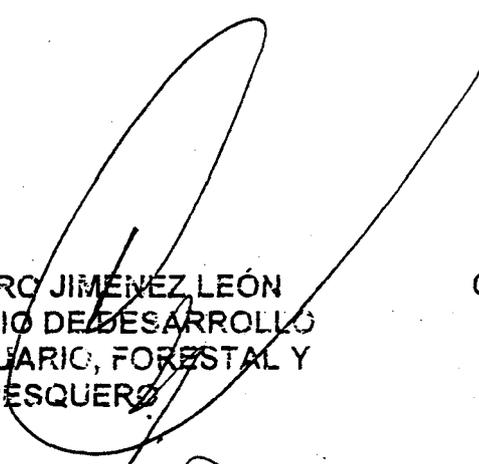
ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor cuarenta y cinco días naturales posteriores de su publicación en el periódico oficial.

DADO Y EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



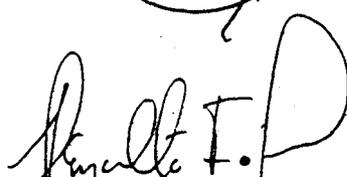
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO



LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y  
PESQUERO



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

No.- 4502

## JUICIO ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN REIVINDICATORIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARÍA DE LOS SANTOS  
GUZMÁN LÓPEZ DE PÉREZ  
P R E S E N T E

En el expediente número 00785/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN REIVINDICATORIO, promovido por las licenciadas HILDA IRENE BAAS PECH y ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, Apoderadas Generales para Pleitos y Cobranzas de la ciudadana GLADYS ROSSANA VILLARES MORENO, en contra de CLEMENTE PÉREZ GUZMÁN, MARÍA DE LOS SANTOS GUZMÁN LÓPEZ DE PÉREZ, LEOCADIO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN DE LA CRUZ GARCÍA, BETY LEÓN CRUZ, TEODOSIO LEÓN CRUZ y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO (SAS), con fechas veintinueve de octubre de dos mil nueve y siete de agosto de dos mil quince, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

(AUTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2009)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la licenciada HILDA IRENE BAAS PECH Y ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, por su propio derecho, en su carácter de **Apoderadas Generales comprendiendo pleitos y cobranzas de la ciudadana GLADYS ROSSANA VILLARES MORENO**, personalidad que acreditan y se les reconoce con la copia certificada del acta número cincuenta y uno pasada ante la fe del licenciado LUIS JORGE CARRILLO PALMA, Notario Público número 86, de Mérida, Yucatán, y del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio, y exhiben copia certificada por el licenciado David Rodolfo Talavera Santana Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, donde se acredita el carácter de albacea de su representada de la sucesión a bienes del señor LUIS HERNÁN BOLIO MEDINA, para todos los efectos legales correspondientes; con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (1) escritura copia certificada, (1) acta copia certificada, (1) copias copia certificada con los que vienen a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION REIVINDICATORIO**, en contra de **CLEMENTE PÉREZ GUZMÁN, MARÍA DE LOS SANTOS GUZMÁN LÓPEZ DE PÉREZ**, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio, en el **PREDIO UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO 450-A, DE LA CALLE PEDRO C. COLORADO DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD.**

**LEOCADIO JIMÉNEZ LÓPEZ**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el predio **UBICADO EN PROLONGACIÓN DE PEDRO C. COLORADO NÚMERO 215, DE LA COLONIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.**

**JUAN DE LA CRUZ GARCÍA**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el predio **UBICADO EN LA CALLE CUITLAHUAC NÚMERO 134, DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD.**

**BETY LEÓN CRUZ Y TEODOSIO LEÓN CRUZ**, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio, en el **PREDIO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE NÚMERO 206, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.**

**Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO (SAS)**, por conducto de quien legalmente lo represente, con domicilio **Calle Benito Juárez número 102 interior de la Colonia Reforma de esta Ciudad.**

De quienes reclama las siguientes prestaciones contenida en el inciso:

I). La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la sucesión a bienes del extinto del ciudadano LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, representado por su albacea GLADYS ROSSANA VILLARES MORENO, es legítima propietaria del predio ubicado en las **Calles de Ignacio Aldama, Mariano Abasolo y Mariano Escobedo sin número, de la Villa de Ocuilzapotlán, del Municipio del Centro, Tabasco**, con una superficie de terreno de 495.00 m2 (cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados) comprendidos dentro de la siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en 27.50 m (veintisiete metros cincuenta centímetros), con calle Ignacio Aldama: **AL SUR**, en 27.40 m (veintisiete metros cuarenta centímetros) con calle Mariano Escobedo: **AL ESTE**, en 21.00 m (veintiún metros), con calle Mariano Abasolo: **AL OESTE**, en 15.20 m (quince metros veinte centímetros), con propiedad de Cristina Marín Reyes.

II). Se condene a la parte demandada a la desocupación y entrega que deberá hacer a favor de su mandante del predio antes mencionado con sus frutos y accesorios.

III). El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 858, 951, 952, 955, 969 y demás relativos del Código Civil; 1, 2, 16, 27, 28, 55, 56, 69, 70, 204, 205, 556, 557, 558, 560, 561, 562 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en nuestra Entidad Federativa; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

**CUARTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la **CALLE CERRADA DE ERNESTO MALDA NÚMERO 118, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos **LIGIA MARÍA MEDINA PALOMO Y JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**QUINTO.** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígasele que estas se reservan, para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

**SEXTO.** De igual forma, designan las promoventes como representante común de su parte a la licenciada **HILDA IRENE BAAS PECH**, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **PILAR AMARO TEJERO**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

(AUTO DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2015)

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (7) SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO** Como lo solicita **GLADYS ROSSANA VILLARES MORENO**, parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada **MARIA DE LOS SANTOS GUZMAN LOPEZ DE PEREZ**, no se obtuvo la localización del domicilio de éste, se ordena emplazar a juicio a la **MARIA DE LOS SANTOS GUZMAN LOPEZ DE PEREZ**, por medio de edictos que publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve.

**SEGUNDO.** Queda a cargo de la actora comparecer ante la oficialia de partes de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos al citado demandado, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA**

CIUDAD. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO



No. - 4503

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

CC. GOTARDO NARVAEZ TORRES  
Y JUAN ALONSO RUIZ.  
ACREEDORES REEMBARGANTES.  
PRESENTE.



En el expediente numero 104/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por licenciados Anabella del Carmen Frías Hernández, Cecilia Bernice López Martínez, Julio Cesar Ramirez Sánchez y Trinidad Álvarez Chable, en su carácter de endosatarios en procuración de los ciudadanos José Tilo Hernández Villamil y Mireya Bazan, en contra de Raúl Mayo Rodríguez, el quince de mayo, de dos mil quince, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Julio César Ramirez Sánchez, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y de la revisión a los autos se obtiene que obra en autos informes rendidos por diversas dependencias, del cual se desprende que los domicilios de los acreedores reembargantes Gotardo Narváez Torres y Juan Alonso Ruiz, resultan ser de domicilios ignorados.

En consecuencia de lo antes señalado con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena notificar a los acreedores reembargantes Gotardo Narváez Torres y Juan Alonso Ruiz, por medios de edictos que se publicaran **por tres veces consecutivas**, los que deberán publicarse en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, tal como lo prevé el artículo 1068 fracción IV, 1070 primer párrafo del Código de Comercio en vigor, con inserción de este auto, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone el numeral 1064 del Código de Comercio en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL

ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Segundo. Atento a lo anterior, hágasele de su conocimiento a los acreedores reembargantes Gotardo Narváez Torres y Juan Alonso Ruiz, del estado de ejecución que guarda el presente juicio, haciéndole saber que tienen un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquél que surta efectos la última publicación ordenada, para que manifiesten si desean intervenir en la subasta del bien inmueble embargado, si les convinieren, así mismo podrán intervenir en el acto del remate, por lo que deberá hacersele saber que resultan ser acreedores reembargantes respecto del inmueble que se menciona en el certificado de libertad o existencia de gravámenes, de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, siendo el siguiente: Inmueble identificado como. Folio real: 182525. Número de predio: 67991. Lote: Predio urbano. Ubicación: De este municipio Villa Pueblo Nuevo de las Raíces. Municipio: Centro. Superficie: 633.77 metros cuadrados, no se señalan construcciones, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 433 fracción II del Código Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Asimismo, se les requiere a los acreedores reembargantes en mención para que en el mismo término señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, se le señalará como domicilio para tales efectos, **los estrados de este juzgado**, en donde le surtirán sus efectos las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, lo anterior con apoyo en el arábigo 1068 del Código de comercio.

NOTIFIQUESE PERSONAMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, publíquese por **tres veces consecutivas**, se expide el presente edicto a los dos días de junio del dos mil quince, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ.

menm

No.- 4501

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número 344/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VELEZ Y/O MARIA CRUZ JIMENEZ BROCCA, Endosatarios en Procuración de EDUARDO ABRAHAM ORDÓNEZ, en contra del ciudadano ROSENDO BARRAZA VEGA, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

Acuerdo: 23/Agosto/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Por presentado el M.D. CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VELEZ, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene a realizar la aclaración bajo protesta de ser verdad, que el número de la escritura pública del bien inmueble sujeto a remate es el número 2,476 a como se acordó en el punto segundo del auto de remate de agosto de la presente anualidad, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

En tal virtud, el presente auto deberá ser insertado al auto que ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en autos, para la publicación de los avisos y edictos correspondientes.

**NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Acuerdo: 24/Agosto/2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el M.D. CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VELEZ, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se le indique cuáles son las discrepancias o irregularidades por las cuales no se obsequió favorable la fecha de remate en la presente causa.

En tal virtud, es de decirle al promovente que en virtud del proveído del diecinueve de enero de dos mil siete en el que se aclararon las medidas y colindancias del predio en cuestión, en base a este es que se procederá a conceder favorable la solicitud de sacar a remate el bien inmueble embargado en autos, y peticionado por escrito del seis de agosto de la presente anualidad, por lo tanto deberá estarse a los puntos subsiguientes:

SEGUNDO. En consecuencia y como lo solicitó el concursante, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, saquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO del Conjunto Habitacional "Los Pinos I", de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, identificado como Departamento B-304, ubicado en el segundo piso, constante de una superficie de 39.52 y con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte 2.00 M con área común exterior escalera y 8.275 metros con área común exterior pasillo de acceso.

Al Este 4.15 M con vacío área común exterior.

Al Sur 2.00 M con vacío área común exterior.

Al Este 2.90 M con vacío área común exterior.

Al Norte 0.50 M con vacío área común exterior.

Al Este 4.65 M con vacío área común exterior.

Al Sur 5.15 M con vacío área común exterior.

Al Este 2.55 M con vacío área común exterior.

Al Sur 3.625 M con vacío área común exterior.

Al Oeste 3.15 M con departamento B-301.

Al Norte 2.00 metros, con pozo de luz.

Al Oeste 2.35 M con pozo de luz.

Al Sur 2.00 M con pozo de luz.

Al Oeste 3.15 M con departamento B-301

Abajo con el departamento B-104 y arriba con el departamento B-404.

Según escritura número 2476, Notaría 2 del centro, inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad capital, el día 20 de mayo del año 1993, bajo el número 5762 del libro general de entradas, a folios del 21337 al 21338 del libro de duplicados, volumen 117, a folio 195 del libro mayor volumen 45 de condominio a nombre de ROSENDO BARRAZA VEGA.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de \$644,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES ACTORA Y ACPEEDORES Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Dos días del mes de Septiembre de Dos Mil Quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaría Judicial



Licda. Janet Rodríguez López

No.- 4498

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **283/2001**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado ANIBAL ANTONIO ALTAMIRANO HERNÁNDEZ como endosatario en procuración de ISABEL REYES CAMPOS, seguido actualmente por KARLA NURY JARAMILLO CELORIO en calidad de cesionaria de los derechos derivados de este juicio, en contra de GUILLERMO DRAGO GONZÁLEZ y BEATRIZ SALAZAR CRUZ, en fecha veintinueve de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Del cómputo secretarial que antecede, se advierte que el término concedido a la ejecutante, demandados y al acreedor reembargante Institución de Crédito BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, para manifestar respecto a los dictámenes actualizados en los términos ordenados en el punto segundo del auto de fecha treinta de abril de dos mil quince (donde se especificaron: Las medidas correctas de superficie total; Área de construcción, y Nombre correcto de la colindante Norte), ha fenecido, sin que hayan dado contestación a la vista antes citada, en consecuencia de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar para todos los efectos legales procedentes.

**SEGUNDO.** Por presente al licenciado LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA abogado con facultades amplias de la cesionaria-ejecutante-, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha catorce de mayo de dos mil quince, expedida por la licenciada ROSA ISELA LÓPEZ DÍAZ Registradora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el que aparecen los mismos acreedores, por lo que agréguese a los autos para los efectos legales procedentes.

En consecuencia, como lo solicita, y visto los dictámenes actualizados con sus respectivas especificaciones emitidos por los peritos nombrados en autos, y previa análisis minucioso practicado a los mismos, esta Juzgadora aprueba para los efectos legales correspondientes el emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito de la parte ejecutante, por ser el que mayor valor le otorga al bien inmueble embargado, además entre éste avalúo y los emitidos por los peritos del acreedor reembargante y el tercero en discordia existe mucha diferencia en el valor comercial del bien inmueble.

**TERCERO.** En tal virtud, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, en correlación con lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 435 fracción VII y 436 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad al de comercio, sáquese a pública subasta en sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el bien que le pertenece a los demandados GUILLERMO DRAGO GONZÁLEZ y BEATRIZ SALAZAR CRUZ, y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla.

**PREDIO RUSTICO** ubicado en el Kilómetro 1 de la carretera Villahermosa, Teapa, de la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 706.74 M2 y una superficie construida de 324.34 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.35 metros cuadrados con JOSEFA SALA DE PRIEGO DE MERGOLD, AL SUR: en 29.35 metros cuadrados con RAMIRO CELORIO DIAZ; AL ESTE: en 24.08 metros cuadrados con GLADIS SALA PRIEGO, al OESTE: 24.08 metros cuadrados con callejón de acceso; inscrito bajo el número 6596 del libro general de entradas, a folios del 2980 al 2982 del libro de duplicados, volumen 121, quedando afectado por dicho contrato el predio número 126811 a folio 111 del libro mayor, volumen 499 a nombre de GUILLERMO DRAGO GONZALEZ y BEATRIZ DEL CARMEN SALAZAR CRUZ.

Inmueble al que se le fijó un Valor Comercial de \$2'050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad; menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Adjetivo Civil aplicable, es decir la cantidad de \$ 2'029,500.00 (DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

**CUARTO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por lo que, expídase los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos, convocando postores o licitadores.

En el entendido que el primero anuncio deberá de publicarse el primer día del plazo antes citado y el tercer anuncio en el noveno día, pudiéndose efectuarse la segunda publicación en cualquier tiempo dentro de dicho plazo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Sirve de apoyo, las tesis que se invocan a continuación:

**EDICTOS, PUBLICACIONES DE LOS, TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).**

Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98. Página: 168. Reg. 195572.

**SEXTO.** Se hace saber a las partes, así como a los postores y licitadores, que la subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA

SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX.

No.- 4497

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO

### AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 678/2015**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR **FREDY DE LA CRUZ ALEJANDRO**, EN FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.**

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **FREDY DE LA CRUZ ALEJANDRO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: (01) copia simple de constancia de traspaso, (01) copia simple constancia de posesión, (01) copia simple constancia de radicación, (04) pagos de impuesto predial, (02) recibos de pagos realizados en la dirección de finanzas municipal, (01) un volante numero 38910, promoviendo por su propio derecho **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**, en contra de **QUIEN RESULTE TENER LOS DERECHOS**, del predio ubicado en la Calle Juan de la Barrera, Manzana 16 Lote 23 de la Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad de Cardenas, Tabasco, con una superficie de 540.36 con las siguientes medidas y colindancias: **NORTE:** 20.20 Mts, con Calle Juan de la Barrera, **SUR:** 20.20 Mts, con el Lote No 2., **ESTE:** 27.00 Mts, con Lotes 24 y 25, **OESTE:** 25.85 Mts, con Lote 22, de quien reclama las prestaciones que menciona en su escrito de demanda.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**CUARTO.** Con base en la documentación exhibida por la parte actora y descrita en el punto primero del presente autos, se declara que los demandados resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el Artículo 139 de la ley Adjetiva Civil en vigor y 949 del Código Civil, se **ordena emplazar a QUIEN RESULTE TENER LOS DERECHOS**, del predio ubicado en la Calle Juan de la Barrera, Manzana 16 Lote 23 de la Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad de Cardenas, Tabasco, y que tiene este predio una superficie de 540.36 m2 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: **NORTE:** 20.20 Mts, con Calle Juan de la Barrera, **SUR:** 20.20 Mts, con el Lote No 2., **ESTE:** 27.00 Mts, con Lotes 24 y 25, **OESTE:** 25.85 Mts, con Lote 22, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES**, de **TRES en TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede

para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en terminos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 3º fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de **"LA CONCILIACIÓN JUDICIAL"**, que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

**SEXTO.** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle juana de la Barrera M- 16 L-23 de esta ciudad de Cardenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a al Licenciado **ROGELIO RODRIGUEZ RIVERA**, y a los ciudadanos **SANDRA NADIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** y **PATRICIA EVILA HERNÁNDEZ DE LA ROSA**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, en terminos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos en la materia.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JUAN SANCHEZ LAZARO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

-----AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----  
--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. RAFAEL CORREA LOPEZ.

No. - 4500

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 597/2011, se dio trámite al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO y JOSÉ LUIS SOLÍS FIGUEROA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada UNIÓN DE CRÉDITO SANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la ciudadana MARÍA FABIOLA MERINO DIVES, como acreditada, señora AMELIA DEL CARMEN DIVES DORTA y/o AMELIA DEL CARMEN DIVES DORTA VIUDA DE MERINO, como deudoras solidarias y garantes hipotecarias, por su propio derecho y como albacea de los bienes del extinto MIGUEL ÁNGEL MERINO RODRÍGUEZ y la ciudadana AURORA MARÍA MERINO DIVES, en veinticinco de agosto de dos mil quince en el punto único y diecinueve de agosto del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

### ACUERDO: 25/AGOSTO/2015

**UNICO.** Como lo solicita el licenciado GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO, representante común de la parte actora, en el escrito de cuenta y por las manifestaciones que hace en el mismo, se señalan de nueva cuenta las OCHO HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sin efecto de mandamiento al proveído del diecinueve de agosto del presente año.

En ese entendido expidásele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.

En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a efecto la diligencia de referencia en el punto quinto del proveído de diecinueve de agosto del año en curso.

### ACUERDO: 19/AGOSTO/2015

**PRIMERO.** Por presentado al licenciado Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, representante común de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones las cuales se les tienen por hechas para ser tomas en cuenta en el momento procesal oportuno, asimismo exhibe un certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

**SEGUNDO.** Así mismo y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía del demandado no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 430, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, saquese a pública subasta en **PRIMERA PLANCHETA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la calle Quintana Roo sin número y/o 107, fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad, con una superficie de 199.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 09.09 metros con calle Quintana Roo; AL SUR 09.09 metros con Francisco Calono Valle; AL ESTE 22.00 metros con Lote número 108; AL OESTE 22.00 metros con lote 106, inscrito el treinta de noviembre de 2006 bajo el número 102702 al 102711 del libro de duplicados volumen 130 afectando por dicho acto el predio 27030 folio 211 del libro mayor volumen 103 actualmente folio real 106094, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,400,00.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

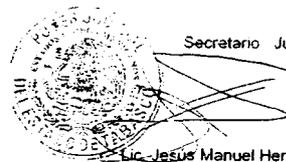
**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidáse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas del veintuno de octubre de dos mil quince.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los tres días del mes de septiembre de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

  
 Secretario Judicial  
 Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No. - 4499

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE**

En el expediente civil número **677/2015**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana **CARMEN LOPEZ SANDOVAL**, en el cual en fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

**"...AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE AGOSTO, DE DOS MIL QUINCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**Primero.** Se tiene por presentada a la ciudadana **CARMEN LOPEZ SANDOVAL**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Contrato de donación de derechos de posesión; 2) certificado de predio expedido por la Licenciada BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) plano original; 4) copia simple de la credencial de elector;** y cuatro traslados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico ubicado en el Libramiento carretero Arco Noroeste de la Rancharía Lázaro Cárdenas, segunda sección, Centro, Tabasco; constante de una superficie de 1032,912 m2 (MIL TREINTA Y DOS METROS NOVECIENTOS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales:

**Al Noreste:** en 75.764 mts con derecho de vía.

**Al Suroeste:** en 52.478 mts con JOSE DE LA CRUZ MORALES Y VICTORIA LOPEZ SALDOVAL.

**Al Noroeste:** en 42.837 mts con JOSE DE LA CRUZ MORALES.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes JOSE DE LA CRUZ MORALES Y VICTORIA LOPEZ SALDOVAL, en el domicilio ubicado en la Rancharía Lázaro Cárdenas, segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco, en las respectivas colindancias con el predio motivo del presente Juicio; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Formese expediente **677/2015**, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al**

**Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designara las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Téngase a la ciudadana **CARMEN LOPEZ SANDOVAL**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO** y a los ciudadanos **JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA Y MUSSUMELI CAMACHO MORALES**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe.."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.



**NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.**

No.- 4478

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 509/2015, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEONARDO LOPEZ JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE GRISELDA MURILLO MARTINEZ, EN CONTRA DE MARIA AMALIA SANCHEZ LEON, EN FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene al licenciado LEONARDO LÓPEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual bajo protesta de decir verdad, y bajo su más estricta responsabilidad manifiesta que esta conforme con el avalúo exhibido por el perito en rebeldía de la parte demandada INGENIERO JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, manifestando estar conforme con el avalúo exhibido y actualizado por dicho perito; en consecuencia, no obstante que el valor comercial del inmueble embargado en autos, dictaminado por el perito en rebeldía de la parte demandada, es superior al emitido por el perito de la parte actora Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, en consecuencia se le tienen por aceptadas sus manifestaciones las cuales se serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**SEGUNDO.** como lo solicita el promovente, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

*Predio Urbano, casa habitación planta baja, ubicado en el andador Pictis, conjunto habitacional El Embudo, lote 106, mansana 2, planta baja de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 3.00 metros, 2.00 metros y 1.00 metros, con patio de servicio al Sur en 3.00 metros y 3.80 metros con patio de servicio; al Este: en 3.60 metros, 2.00 metros, 1.20 metros y 3.70 metros con patio de servicio y al Oeste: en 3.70 metros, 2.00 metros y 4.80 metros con lote 5, inscrito el nueve de octubre de 2009, a folios del 14060 al 14063 del libro de duplicados, toman 53.*

Al cual, tomando como base el dictamen emitido por el perito en designado en rebeldía por la parte Demandada, Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, se le fija un valor comercial total de **\$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.)**, misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**

Así mismo, se le hace saber que la fecha agendada obedece al cumulo de diligencias agendadas en esta secretaría, así como al primer periodo vacacional que inicia el día dieciséis de julio de dos mil quince y fenecce el día treinta y uno de julio del presente año.

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta la siguiente tesis de jurisprudencia:

"...EDICTOS EN EL PERIÓDICO. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CUANDO ANUNCIA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. COMPRENDE DÍAS INHÁBILES. La publicación de los edictos en un periódico que anuncia la venta de un bien inmueble en el juicio ejecutivo mercantil, no constituye en sí misma una actuación judicial, sino un simple anuncio, por ello es factible realizarla en días inhábiles, porque así se cumple con el plazo de nueve días que para tal efecto señala el artículo 1411 del Código de Comercio y con la intención del legislador, consistente en dar mayor oportunidad de que extraños al juicio se enteren de la diligencia y tengan tiempo suficiente para prepararse adecuadamente; de ahí que en el cómputo del lapso en que se publiquen tales edictos, deben incluirse los días inhábiles. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN. Amparo en revisión 351/2012 (cuaderno auxiliar 883/2012). Francisco Javier Galván Acosta, en su carácter de endosatario en procuración de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. 30 de noviembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Quintero Montes. Secretario: Arturo Manuel Fernández Abundía. Época: Décima Época. Registro: 2003981. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XXII, Julio de 2013, Tomo 2 Materia(s): Civil Tesis: XII.2o.(V Región) 1 C (10a.) Página: 1426..."

**CUARTO.** En cuanto a la petición hecha por la actora, respecto a tenerle por perdido el derecho a la demandada para designar perito, dígamele que no ha lugar, toda vez que deberá estar al punto segundo del auto de veintisiete de enero de dos mil quince. Lo anterior de conformidad con el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMON MONTIEL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----  
--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

LA PRIMER SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL



No. - 4481

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 335/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ Y AMADOR DE LA CRUZ PEREZ, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO  
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.  
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ Y AMADOR DE LA CRUZ PEREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \*Copia Certificada de Contrato de Compraventa y Plano, \*Recibo de Pago de Impuesto Predial, \*Constancia Original de de Búsqueda de propiedad expedido por el Catastro, \*Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, \* Copia simple de escrito, \*Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por la Dirección de Catastro de Nacajuca, Tabasco, \* Dos Copias Simples de Credencial para votar, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el Poblado Mazateupa, Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie 145.96 M2, (Ciento cuarenta y cinco metros, con noventa y seis centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; al **NORTE: 8.50 metros con SEVERO ISIDRO HERNANDEZ**; al **SUR: 9.30 metros con calle sin nombre**; al **ESTE: 16.40 metros con IGNACIO HERNANDEZ LOPEZ**; y al **OESTE: 16.40 metros con AURIA DE LA CRUZ, viuda de HERNANDEZ.**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Recepción de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que demandan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por los ciudadanos MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ Y AMADOR DE LA CRUZ PEREZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS

manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírase atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **SEVERO ISIDRO HERNANDEZ, IGNACIO HERNANDEZ LOPEZ Y AURIA DE LA CRUZ VIUDA DE HERNANDEZ**, quien tienen su domicilio ampliamente en el poblado Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO.-** Téngase a los actores, designando en términos del artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, como representante común al ciudadano Amador de la Cruz Pérez. Señalando como domicilio para oír y recibir todas clases de citas y notificaciones, el marcado con el número 206-E de la calle Tuxtepec de la colonia Centro de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados JOSÉ JESÚS GARCÍA FRIAS, CRISTIAN ALFONSO SOBERNES SAUTISTA Y OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALES; así como para que reciban cualquier clase de documentos.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

**ATENTAMENTE.**  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

HVV.

*Amador de la Cruz Perez*

No.- 4482

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 574/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA PATRICIA, JOSUÉ ALEJANDRO, ANA CRISTINA Y JOAQUÍN ELIGIO TODOS DE APELLIDOS VERA MARTÍNEZ; CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

...AUTO DE INICIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

1°. Por recibido y agregado a autos el escrito de cuenta secretarial presentado por Martha Patricia, Josué Alejandro, Ana Cristina y Joaquín Eligio todos de apellidos Vera Martínez y anexos consistentes en: (4) Constancias de Residencia originales a nombre de Martha Patricia, Josué Alejandro, Ana Cristina y Joaquín Eligio todos de apellidos Vera Martínez, (1) original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, (1) original de Contrato número 167707 a nombre de Martha Patricia Vera Martínez, (1) original de Cédula catastral firmado por Miguel Torres González Subdirector de Catastro, (1) copia fotostática de plano, (1) original de Contrato de cesión de derechos de posesión, (1) copia fotostática de credencial de elector a nombre de Joaquín Eligio Vera Martínez y (4) cuatro traslados con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en la VILLA LUIS GIL PÉREZ, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de terreno de **987.90 m<sup>2</sup>** (novecientos ochenta y siete metros, noventa centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Noreste** en 49.90 metros con señor José Montesinos, al **Sureste** en 19.80 metros con calle 24 de febrero, al **Suroeste** en 49.40 metros con señor José de los Santos Hernández Sevilla y al **Noroeste** en 20.00 metros con Escuela Secundaria Técnica número 30.

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes José Montesinos y José de los Santos Hernández Sevilla, en sus respectivos domicilios ubicados en la Villa Luis Gil Pérez, del municipio de Centro, Tabasco, a la Escuela Secundaria Técnica número 30, por medio de quien legalmente lo represente, en domicilio ampliamente conocido en la Villa Luis Gil Pérez, del municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del

presente procedimiento judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5°. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, predio urbano, ubicado en la VILLA LUIS GIL PÉREZ, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de terreno de **987.90 m<sup>2</sup>** (novecientos ochenta y siete metros, noventa centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Noreste** en 49.90 metros con señor José Montesinos, al **Sureste** en 19.80 metros con calle 24 de febrero, al **Suroeste** en 49.40 metros con señor José de los Santos Hernández Sevilla y al **Noroeste** en 20.00 metros con Escuela Secundaria Técnica número 30, objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal. Y en caso de pertenecer al fondo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

6°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7°. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Hermenegildo Galeana número 145 altos casi esquina con Morelos, en el Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para los efectos así como para recibir documentos a los licenciados en Derecho Raul Ponce Sánchez, Margarita García Brito, Zaira Ruth Santillán Mirsaydi y a los ciudadanos Mireya Córdova García y Jessica Flores Ruíz, así como para que revisen el expediente, designando como abogado patrono a ambos profesionistas, en términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código

de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, quienes tienen sus cédulas debidamente inscritas en el libro de registro.

**Notifíquese Personalmente y Cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho **Genaro Gómez Gómez**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Julissa Merodio López**, con quien actúa, certifica y da fe.

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No.- 4480 .

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 243/2015 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE y/o MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT**, CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

**Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda.**

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta signado por el licenciado **MANUEL ZURITA RUEDA**, en su calidad de abogado patrono, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en acuerdo de fecha dieciséis de junio del año en curso.

**SEGUNDO.-** Téngase por presentado al ciudadano **MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE y/o MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: 1 Copia fotostática de una Credencial de elector a nombre de **MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE y/o MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT**, UN PLANO ORIGINAL A NOMBRE DE **MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE**, UN OFICIO NUMERO DFM/SC091/2015 EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; UN CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, UN CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CEDENTE EL SEÑOR **MIGUEL RUEDA MARTÍNEZ** Y DE LA OTRA PARTE COMO CESIONARIA EL SEÑOR **MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE Y/O MIGUEL RAMOS ARZAT**, UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERÍA PEDREGALITO, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rustico ubicado en Ranchería Pedregalito Primera sección de este municipio, constante de una

superficie de 12-62-84.14 Has. (DOCE HECTÁREAS, SESENTA Y DOS ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO PUNTO CATORCE CENTIÁREAS) localizado dentro las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN 124.70 METROS CON **MIGUEL AGUILAR ARCIA.- AL SUR: EN CUATRO MEDIDAS 45.00 METROS CON YARELI LÓPEZ AGUILAR, 123.00 METROS, 50.25 METROS CON ANTONIA MONTALVO MOREÑO Y 101.00 METROS, CON RAÚL RAMOS ARZAT.- AL ESTE EN SEIS MEDIDAS 49.60 METROS, CON ANTONIA MONTALVO MORENO, 446.79 METROS, 69.44 METROS, 61.32 METROS, 135.65 METROS, Y 52.85 METROS, CON GERMÁN MONTALVO.- AL OESTE: EN 398.76 METROS Y 293.19 METROS, CON RAÚL RAMOS ARZAT.**

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; 877, 890, 901, 936, 939, 942, 969, 1303, 1304, 1318 1319, 1330, 1331 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número **243/2015**; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Fiscal Agente de Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

**QUINTO.** De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio,

debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

**SEXTO.** Notifíquese a los colindantes MIGUEL AGUILAR ARCIA, YARELI LÓPEZ AGUILAR, ANTONIA MONTALVO MORENO, RAUL RAMOS ARZAT Y GERMÁN MONTALVO, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Pedregalito Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS hábiles** siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SÉPTIMO.-** Apareciendo de autos, que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO** con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos ANTONIO RAMOS HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VELÁZQUEZ Y MIGUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y documentales ofrecida por el promovente

en su escrito inicial; se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

**NOVENO.-** De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al **ocursario** señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle J. López número 65 altos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando a este último como Abogado Patrono, a quien se reconoce su personalidad por tener inscrita su cédula profesional, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley Adjettiva Civil invocada.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **DOCTORA EN DERECHO MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA CIUDADANA **MARIROSA PULIDO BALCÁZAR**, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

CONSTE.-

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. YESENIA PORFILA CHAVARRIA ALVARADO.

No.- 4479

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 242/2015 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **RAÚL RAMOS ARZAT**, CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta signado por el licenciado **MANUEL ZURITA RUEDA**, en su calidad de abogado patrono, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en acuerdo de fecha dieciséis de junio del año en curso.

**SEGUNDO.-** Téngase por presentado al ciudadano **RAÚL RAMOS ARZAT**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: UN OFICIO NÚMERO DFM/SC098/2015 EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD, UN PLANO ORIGINAL A NOMBRE DE **RAÚL RAMOS ARZAT**, UN CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON UN CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS

DE POSESIÓN ENTRE EL C. MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZATE Y/O MIGUEL RAMOS ARZAT Y EL C. RAÚL RAMOS ARZAT, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico ubicado en Ranchería Pedregalito Primera sección de este municipio, constante de una superficie de 13-03-66.50 (TRECE HECTÁREAS, TRES ÁREAS, SESENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA CENTIÁREAS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 123.80 Metros con MIGUEL AGUILAR ARCIA; AL SUR; EN TRES MEDIDAS 101.00 metros con MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT, 65.00 metros con YARELI LÓPEZ AGUILAR Y 149.40 metros con ALBA LÓPEZ AGUILAR; al ESTE EN TRES MEDIDAS 398.76 metros 293.19 metros con MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT Y 68.30 metros con YARELI LÓPEZ AGUILAR; y al OESTE EN 54.00 metros, 33.37 metros, 40.22 metros, 56.85 metros y 214.95 metros con MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y EN 99.50 Metros con JOSÉ MARÍA RAMOS ARZAT.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 242/2015; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público

adsrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

QUINTO.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes MIGUEL AGUILAR ARCIA, MIGUEL ÁNGEL RAMOS ARZAT, YARELI LÓPEZ AGUILAR, ALBA LÓPEZ AGUILAR, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ MARÍA LÓPEZ ARZAT y/o quien sus intereses represente, con domicilios en la rancharía Pedregalito Primera Sección todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS hábiles** siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEPTIMO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio

ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos ANTONIO RAMOS HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VELÁZQUEZ y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López numero 65 altos de la colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza de Paz de este Distrito Judicial, asistida de la ciudadana MARIROSA PULIDO BALCÁZAR, Secretario Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. CONSTE. -



LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. YESENIA HORTALIZA BARRIA ALVARADO.

No.- 4477

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 161/2015, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ISIDRA VIDAL FALCÓN, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado la ciudadana ISIDRA VIDAL FALCÓN, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en:

\* Original del acta de nacimiento, levantada por el oficial 01 del Registro Civil de las personas del municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Isidra Vidal Falcón.

\* Original de plano de fecha junio de dos mil quince, a nombre de Isidra Vidal Falcón.

\* Original del Contrato Privado de Compraventa, fechado en veinticuatro de enero de dos mil quince.

\* Original de Carta de residencia, expedida por la Delegada municipal de la Rancharía Lomas de Vidal de Jalapa, Tabasco, a nombre de Isidra Vidal Falcón.

\* Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el kilómetro 3+000 de la carretera vecinal Cacao- El Portón de la Rancharía Lomas de Vidal del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie 1,198.18 metros cuadrados, (un mil ciento noventa y ocho metros cuadrados, con dieciocho centímetros), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 23.30 metros con JOSÉ JESÚS VIDAL PÉREZ

AL SUR: 24.00 metros con CARRETERA VECINAL

AL ESTE: 50.35 metros con JULIO CÉSAR CHICO LÓPEZ

AL OESTE: 51.00 metros con EDITH VIDAL FALCÓN.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía / forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adsrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO - Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado / en uno de los Dianos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fijense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres mas concurridos como son: Juzgado Mixto Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaria Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos, haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

CUARTO - Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, así como al director del catastro, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO - Con las copias simples de demanda corrase traslado, notifíquese y dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito, y al Instituto Registral del Estado con sede en esta ciudad de Jalapa, Tabasco; ambos con domicilio ampliamente conocido; a fin de que en un término de TRES DIAS HÁBILES, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan de las presentes diligencias de información de dominio, promovido por la ciudadana ISIDRA VIDAL FALCÓN, a fin de que en un plazo de TRES DIAS HÁBILES manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.

SEXTO.- Asimismo, hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacarse personalmente, se surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser colindante OESTE: EDITH VIDAL FALCÓN, quien tienen su domicilio en la Rancharía Lomas de Vidal sin numero de Jalapa, Tabasco; el colindante ESTE: JULIO CÉSAR CHICO LÓPEZ, quien tiene su domicilio en la Rancharía Lomas de Vidal sin numero de Jalapa, Tabasco; y el colindante NORTE: JOSÉ JESÚS VIDAL PÉREZ, quien tiene su domicilio en la Rancharía Lomas de Vidal sin numero de Jalapa, Tabasco.

SÉPTIMO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con CARRETERA VECINAL, hágasele del conocimiento a la Dirección de Obras Públicas del municipio de Jalapa, Tabasco, ubicado en la calle José María Pino Suárez sin numero años, frente a la

Farmacia Unión colonia Centro del municipio de Jalapa, Tabasco, para que con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los Estrados de este Juzgado; autorizando para tales efectos, tomen apuntes, reciban y entreguen toda clase de documentos a los Licenciados Diego García Díaz, Ricardo Martínez Trinidad y José Antonio Cabrera Trinidad, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.-

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGANA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA AVELINA RAMOS HUERTA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ESTADO DE TABASCO  
 SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
 AVELINA RAMOS HUERTA

L. Rojas

No. 4483

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TAB

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 659/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARCOS RAFAEL ZENTENO PÉREZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Marcos Rafael Zenteno Pérez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la Calle Toma Garrido Canabal de la Villa Playas del Rosario, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 745.40 M2 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: en dos medidas: (16.93) metros con calle Tomás Garrido Canabal y (9.62) metros con Hilda Lucía Trujillo Sánchez;
- AL NORESTE: en (42.27) metros con Francisco Jiménez Álvarez;
- AL SURESTE: en (26.80) metros con Cupertino Sánchez Campos; y al
- SUROESTE: en dos medidas: (16.00) metros con Callejón de Acceso y (25.00) metros con Hilda Lucía Trujillo Sánchez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 659/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Hilda Lucía Trujillo Sánchez, Francisco Jiménez Álvarez y Cupertino Sánchez Campos, quienes pueden ser notificados en su domicilio ubicado en Villa Playas del Rosario, del Municipio de Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la

notificación del presente proveído señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva al presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339 altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, José Ángel Rodríguez Lugoño, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, así como a los Pasantes en Derecho Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de lo nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 4487

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se les comunica que en el expediente **310/2015**, relativo al juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **SILVIO ARELLANO GONZALEZ**, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, el suscrito Juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.- A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Por presentado al Ciudadano **Silvio Arellano González**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente demanda; y traslado respectivos; con el que promueve el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Rustico ubicado en la Ranchería H. Galeana Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de **2,245.10 m2**, (dos mil doscientos cuarenta y cinco metros, con diez centímetros cuadrados); con las siguientes medidas y linderos: al **Norte:** 44.30 metros con carretera; al **Sur:** 43.00 metros con Timoteo Vasconcelos Magaña hoy Timoteo Vasconcelos Torres; al **Este:** 50.00 metros, con Timoteo Vasconcelos Magaña hoy Timoteo Vasconcelos Torres y al **Oeste:** 53.40 metros con templo Pentecostés, el divino redentor encargada Nelly Jiménez López.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**CUARTO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal de Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en esta Ciudad, a los colindantes Timoteo Vasconcelos Magaña hoy Timoteo Vasconcelos Torres; con domicilio ranchería H. Galeana segunda Sección y encargada del templo Pentecostés el divino redentor, ciudadana Nelly Jiménez López, con domicilio ranchería Benito Juárez 3ra. Sección, ambos de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral de Tabasco y H. Ayuntamiento Constitucional, así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígamele que se le reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

**SEPTIMO.-** Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado; autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal; tengan acceso al expediente tomen apuntes y entreguen todo tipo de documentos a los licenciados Carmen Hernández Frías, Miguel Ángel de la O de la O, Santiago López Cerino y Telma Pérez Tosca; asimismo designa como abogado patrono al primero de los nombrados, y al respecto dígamele que para surtir efecto legales la misma, deberá acreditar tener cédula profesional y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado o Tribunal Superior de Justicia en el Estado; lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **FRANCISCO PAÚL ALVARADO**, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA **MARÍA RODRÍGUEZ FRÍAS**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.**



ATENTAMENTE.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARÍA RODRÍGUEZ FRÍAS.

No.- 4488

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se les comunica que en el expediente **312/2015**, relativo al juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **MARÍA LOURDES DE LA O DOMÍNGUEZ**, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, el suscrito Juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO****PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE  
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

**VISTOS;** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Por presentado a **María Lourdes De la O Domínguez**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda y traslado; con el que promueve **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico, ubicado en la Ranchería el Rio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2,025 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** en 77.60 metros, con Danelia de la O Domínguez; al **Suroeste**: en 23.39 metros, con Lázaro López; al **Sureste**: 90.10 metros, con Rosa Elba de la O Domínguez; al **Noreste**: en 25.32, con Carretera Nicolás Bravo-El Rio.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal Agente de Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, así como a los colindantes **Danelia de la O Domínguez, Lázaro López y Rosa Elba de La O Domínguez**, con domicilios en la **Ranchería Rio de esta ciudad de Jalpa de Méndez**; para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Titular del Instituto Registral del Estado de Tabasco y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Titular del Instituto Registral del Estado de Tabasco, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al respecto es de decirle, que las mismas se le reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

**SEXTO.-** Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones al Despacho Jurídico ubicado en Plaza Hidalgo, número 28, Colonia Centro de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, así como para revisar y recibir toda clase de documentos, al licenciado FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, así como a las ciudadanas LUCIA CASTILLO RICARDEZ, LORENA PALMA GIL Y NORMA ALICIA LOPEZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, designación que se les tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **Francisco Paúl Alvarado**, Juez de Paz del Tercer Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada **María Rodríguez Frías**, con quien actúa, que certifica y da fe.

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.**

**ATENTAMENTE.**  
**LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**ETC. MARÍA RODRÍGUEZ FRIAS.**

No.- 4489

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se les comunica que en el expediente 311/2015, relativo al juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **DANELIA DE LA O DOMÍNGUEZ**, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, el suscrito Juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO****PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE  
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Por presentado a **Danelia De la O Domínguez**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente demanda y traslado; con el que promueve **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico, ubicado en la Ranchería el Río de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2,025 metros cuadrados, con 149.64 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** en 74.40 metros, con Armando Isidro Ovando; al **Suroeste**: 28.80 metros, con Lázaro López; al **Sureste**: 77.60 metros, con María Lourdes de la O Domínguez; al **Noreste**: en 25.32, con Carretera Nicolás Bravo-el Río.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal Agente de Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, así como a los colindantes **Armando Isidro Ovando, Lázaro López y María Lourdes De La O Domínguez**, con domicilios en la Ranchería Río de esta ciudad de Jalpa de Méndez; para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Titular del Instituto Registral del Estado de Tabasco y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas / notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318. Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Titular del Instituto Registral del Estado de Tabasco, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al respecto es de decirle, que las mismas se le reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

**SEXTO.-** Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en Plaza Hidalgo, número 28, Colonia Centro de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, así como para revisar y recibir toda clase de documentos, al licenciado FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, así como a las ciudadanas LUCIA CASTILLO RICARDEZ, LORENA PALMA GIL Y NORMA ALICIA LOPEZ ARIAS, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, designación que se les tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 34 y 35 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **Francisco Paúl Alvarado**, Juez de Paz del Tercer Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, po. y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada **María Rodríguez Frías**, con quien actúa, que certifica y da fe.

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAM CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.**

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**MARIA RODRIGUEZ FRIAS.**



No.- 4490

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 728/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RICARDO CRUZ LOPEZ, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### AUTO DE INICIO. INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A SIETE (07) DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano RICARDO CRUZ LOPEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1) certificado de predio a nombre de persona alguna a nombre de RICARDO CRUZ LOPEZ emitido por el licenciado Arturo García Martínez, registrador del estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, 2) Constancia de Dominio emitida por el ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo, Subdirector e Catastro Municipal de Comalcalco Tabasco a nombre de RICARDO CRUZ LOPEZ; 3) Recibo de pago 0278338 emitido por la Dirección de Finanzas municipal de Comalcalco, Tabasco; 4) Testimonio de compraventa otorgada por el señor Joaquín Arevalo De la Cruz en favor del señor Ricardo Cruz López; 5) Plano de localización del predio y dos traslados; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico, ubicado en la Rancharía Reyes Hernández segunda Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-12-00 Hectáreas (Cero Hectáreas, doce áreas, Cero Centiáreas) o en su equivalencia a 1, 200.00 metros cuadrados a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rustico, con superficie de 00-12-00 Has, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 30.00 metros, con el señor JOAQUIN AREVALO DE LA CRUZ.
- Al Sur en 20.00 metros con Camino Vecinal y 10.00 metros con EVA MARÍA SASSO PULIDO.
- Al este 50.00 metros con el señor JOAQUIN AREVALO DE LA CRUZ
- Al Oeste 20.00 metros con camino de acceso y 30.00 metros con EVA MARIA SASSO PULIDO.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto del actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos JOAQUIN AREVALO DE LA CRUZ y EVA MARIA SASSO PULIDO, con domicilio el primero de los citados en DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA CALLE PRINCIPAL, NUMERO 26 COLONIA GUSTAVO DE LA FUENTE DORANTES, DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO y el segundo de los citados con domicilio AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA CALLE REFORMA NUMERO 118, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, COMO AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta

Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SEXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado SI el predio rustico, ubicado en la Rancharía Reyes Hernández segunda Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-12-00 Hectáreas (Cero Hectáreas, doce áreas, Cero Centiáreas) o en su equivalencia a 1, 200.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 metros, con el señor JOAQUIN AREVALO DE LA CRUZ; Al Sur en 20.00 metros con Camino Vecinal y 10.00 metros con EVA MARIA SASSO PULIDO; Al este 50.00 metros con el señor JOAQUIN AREVALO DE LA CRUZ Y al Oeste 20.00 metros con camino de acceso y 30.00 metros con EVA MARIA SASSO PULIDO; Pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de aviso de este honorable juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados SERGIO CHAVEZ APARICIO, JOSE MANUEL LOPEZ VELAZQUEZ Y ERNESTO ALONSO PERES JIMENEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada lo anterior, de conformidad con los artículos, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

De igual manera designa al los licenciados SERGIO CHAVEZ APARICIO, JOSE MANUEL LOPEZ VELAZQUEZ Y ERNESTO ALONSO PERES JIMENEZ, como ABOGADOS PATRONO, personalidad que se les tiene por reconocida, en virtud de que en el libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se encuentran inscritas su cédula profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación; lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Ordenamiento Legal antes invocado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

ATENTAMENTE  
SECRETARÍA JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. ORALIA CASTRO SALAZAR.

No.- 4475

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

## PODER JUDICIAL

### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

#### A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **41/2014**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de PASCUAL AGUILAR MAQUEDA y GRACIELA GERÓNIMO LÁZARO, con fecha cinco de agosto de dos mil quince se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Tomando en cuenta que la parte ejecutada no hizo manifestación alguna en forma oportuna, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, respecto de la vista otorgada en el punto segundo del auto de fecha treinta de junio de dos mil quince, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

**SEGUNDO.** Por presentado el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado legal de la institución de crédito actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen original de los últimos diez años del inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que obra como legalmente corresponda.

**TERCERO.** A petición del ejecutante, se aprueba el avalúo que presentó su perito, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$708,000.00 (setecientos ocho mil pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo.

Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sóquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

**Predio urbano y construcción, identificado como lote número 10, manzana 17, ubicado en la calle 3 Norte número 412, del Fraccionamiento San Ángel de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.00 M2, (Ciento Cinco metros cuadrados), de terreno y construcción de 121.14 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE: 15.00 metros, con lote 8; al SUROESTE: 15.00 metros, con lote 12; al SURESTE: 7.00 metros, con calle 3 Norte; y al NOBROESTE: 7.00 metros, con lotes 9 y 11, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día veinticinco de enero del 2008, bajo el número 767 del libro general de entradas a folios del 6456 al 6477 del libro de duplicados volumen 132; quedando afectado por dicho contrato el predio número 172692 folio 242, del libro mayor volumen 682.**

#### **NOTA DE DESCRIPCIÓN.-**

Villahermosa, Tabasco, a 17 de Agosto de 2010.- **EL ACTO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública**

a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:42 horas, fue inscrito bajo el número 10290 del libro general de entradas, a folios del 84641 al 84657 del libro de duplicados volumen 134, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 172692, a folio 242 del libro Mayor, volumen 682.- Recibo No.- 02499757-02499758; al cual se le fija como valor comercial la cantidad de \$708,000.00 (setecientos ocho mil pesos 00/100 m.n.); misma que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434, fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código, anúnciese la presente subasta por ~~dos veces de siete en siete días~~ en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expedirse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en esta juzgado a las ~~diez treinta horas del día veintinueve de septiembre de dos mil quince.~~

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA

No.- 4474

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 154/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ENRIQUE MANUEL CÁZARES SEGOVIA y del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a través de quien legalmente lo representa, con fecha cinco de agosto de dos mil quince, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

**AUTO DE CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual exhibo un certificado de libertad e existencia de gravámenes del inmueble hipotecado, expedido por la licenciada ROSA SELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco de esta ciudad, el que se agrega a los presentes autos para que obre como corresponde.

**SEGUNDO.** En razón que la parte ejecutada no exhibió el avalúo dentro del plazo que establece el precepto 577 fracción I del ordenamiento legal invocado, de conformidad con el artículo 118 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se le tiene por perdido ese derecho, por lo que en términos de la fracción II del primer ordinal en cita, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.

**TERCERO.** Se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$410,000.00 (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo; siendo así, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 437 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano identificado como Lote 8, manzana 10, ubicado en la Calle Clavel del Fraccionamiento Hacienda Buenavista de esta ciudad, constante de una superficie de 148.81 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NOROESTE, en 3.20 metros con Lote 16 de la manzana 9; al SURESTE 8.71 metros con Lote 16; al NORESTE en 20.30 metros con Josefina Suárez Soberano, al SUROESTE en 13.65 metros con Lote 7 y al OESTE en 9.92 con arco circuito calle Clavel. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco el 11 de Enero de 2005, bajo el número 770 del libro general de entradas; a folios del

5697 al 5754 del libro de duplicados volumen 129; quedando afectado el predio número 176094 a folio 144 del libro mayor volumen 696.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$410,000.00 (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.), siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTIN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia, del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No.- 3167

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **293/2014** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE **INFORMACION DE DOMINIO** PROMOVIDO POR LICENCIADO **MACARIO MIRON PAREDES**, APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO **MIGUEL ANTONIO DE LA CRUZ HIPOLITO**, CON FECHA **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION  
DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano **MACARIO MIRON PAREDES** apoderado especial del Ciudadano **MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ HIPOLITO**, lo cual acredita con el primer testimonio que contiene poder especial de fecha once de Julio de dos mil catorce, levantado ante el Notario Público adscrito a la Notaria numero veintidós en el Estado, por lo que se le reconoce la personalidad de conformidad con los artículos 70, del Código de procedimientos Civiles en vigor y 68 del Código Civil en vigor en el Estado; anexa a su escrito los siguientes documentos: un certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; un contrato privado de compraventa de fecha diez de noviembre de dos mil siete; una manifiestacion catastral de fecha tres de julio de dos mil catorce; una notificación catastral de fecha tres de julio de dos mil catorce; un plano original del predio objeto de sus diligencias, con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla**, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: **Al norte** 17.00 metros con Leticia Palacios Caballeros; **al sur:** 17.00 metros con Isidro Jiménez León; **al este:** 6.30 metros con Calle Miguel Hidalgo y Costilla; **al oeste:** 7.70 metros con Israel Hipólito Jiménez.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la

denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **293/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**TERCERO.** Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **MACARIO MIRON PAREDES** apoderado especial del Ciudadano **MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ HIPOLITO**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**CUARTO.-** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes ciudadana **LETICIA PALACIOS CABALLERO**, el ubicado en calle Grijalva 2, manzana 2, lote 2, fraccionamiento Grijalva II; Isidro Jiménez León, con domicilio en calle Miguel Hidalgo y Costilla num. 714,

Frontera, Centla, Tabasco; Israel Hipólito Jiménez, calle 5 de mayo numero 707 A, de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

Por lo que **en dichos domicilios** notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HABILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

**SEXTO.-** Como lo solicita la parte promovente, hágase devolución del original del poder especial de fecha once de Julio de dos mil catorce, levantado ante el Notario Público adscrito a la Notaria numero veintidós en el Estado, previa copia cotejada que obre en autos.

**SEPTIMO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Morelos esquina Mina, Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono a la profesionista antes mencionados toda vez que tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de

nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4496	CONVOCATORIA: 003 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. VALES DE DESPENSA. SECRETARÍA DE SALUD.....	1
No.- 4507	CONVOCATORIA: 004 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. SECRETARÍA DE SALUD.....	2
No.- 4510	CONVOCATORIA 005. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS. SECRETARÍA DE SALUD.....	2
No.- 4505	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL 003. COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TABASCO.....	5
No.- 4509	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL ARETE DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL.....	6
No.- 4502	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIO EXP. 785/2009.....	11
No.- 4503	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 104/2008.....	13
No.- 4501	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 344/2004.....	14
No.- 4498	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 283/2001.....	15
No.- 4497	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 678/2015.....	16
No.- 4500	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 597/2011.....	17
No.- 4599	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 677/2015.....	18
No.- 4478	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 509/2015.....	19
No.- 4481	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 335/2014.....	20
No.- 4482	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 574/2015.....	21
No.- 4480	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 243/2015.....	22
No.- 4479	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 242/2015.....	23
No.- 4477	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 161/2015.....	24
No.- 4483	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 659/2015.....	26
No.- 4487	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 310/2015.....	27
No.- 4488	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 312/2015.....	28
No.- 4489	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 311/2015.....	29
No.- 4490	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 728/2015.....	30
No.- 4475	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 41/2014.....	31
No.- 4474	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 154/2014.....	32
No.- 3167	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2014.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco**  
cambia contigo

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL  
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**